



RESOLUCION No. CSJBOR19-33

28 de enero de 2019

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se anota y se actualiza en el archivo nacional y seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de enero de 2019,y,

CONSIDERANDO

Por Acuerdo No. 011 del 16 de agosto de 2006, se convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Islas.

Gustavo Adolfo Oliver Montaña, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.544.485, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes Nominado, por lo que fue conformada la lista por este Consejo Seccional ante el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes, y en consecuencia tomo posesión del cargo 27 de septiembre de 2013.

Posteriormente por Acuerdo No. 195 de 2013, la seccional convocó nuevamente a concurso de méritos y el señor Gustavo Adolfo Oliver Montaña, participo y aprobó las etapas de este para el cargo se Secretario de Tribunal, siendo conformada lista por Acuerdo CSJBOA18-168 del 29 de noviembre de 2018, con destino a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Por escrito allegado el 14 de enero de 2019, el doctor Francisco Alberto González Medina, magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dio cuenta sobre el nombramiento (Resolución No. 35 del 29 de noviembre de 2018) y la posesión (29 de noviembre de 2018) de Gustavo Adolfo Oliver Montaña en el cargo de secretario de esa sala.

Que el Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, la anotación e inmediata actualización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial a Gustavo Adolfo Oliver Montaña, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.544.485, en el cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes Nominado, del Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes.

ARTICULO 2°: Actualizar en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial a Gustavo Adolfo Oliver Montaña, en el cargo en propiedad de Secretario de Tribunal, de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del registro nacional de escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. En igual sentido se hará en el archivo seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Enviar copia del presente acto administrativo a Gustavo Adolfo Oliver Montaña.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

IELG/ACCM